

Información



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°001-2024/MDLO-CM

Los Órganos, 05 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

**VISTO:**

*En la Sesión Extraordinaria N°001-2024 de fecha 05 de enero del 2024 sobre propuesta de Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2023; y;*

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el artículo 9° establece que Son atribuciones del Concejo Municipal, (...) inc. 15) Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento; ello, en concordancia con el artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores (...) inc. 5) Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su: “Artículo 41°.- ACUERDOS: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el artículo 108° del mismo cuerpo normativo, establece que el Alcalde propone al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias, para cada año, teniendo en cuenta las necesidades del Distrito; por lo que el Concejo Municipal contará con 05 comisiones ordinarias que corresponden a áreas fundamentales de la Gestión Municipal, siendo las siguientes:

1. Comisión Ordinaria de Presupuesto, Gastos, Rentas, Inversiones y Desarrollo Económico Local.





CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LOS ÓRGANOS**

**ACUERDO DE CONCEJO N°001-2024/MDLO-CM**

2. Comisión de Obras, Desarrollo Urbano e Infraestructura.
3. Comisión de Mercado, Salud, Tránsito, Saneamiento Ambiental y Pesca Artesanal.
4. Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Espectáculos.
5. Comisión de Apoyo Social, Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana.

Que, la misma norma en su artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2024, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera.

1. **COMISIÓN ORDINARIA DE PRESUPUESTO, GASTOS, RENTAS, INVERSIONES Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.**
  - PRESIDENTE : RENEE ESCOBAR LADINES
  - VICEPRESIDENTE : RUBÉN ALEJANDRO RUIZ SAAVEDRA
  - SECRETARIO : JEYNNI JONATHAN SUARÉZ CHORRES
2. **COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**
  - PRESIDENTE : YESICA KARINA PERALTA MORQUENCHO
  - VICEPRESIDENTE : RUBÉN ALEJANDRO RUIZ SAAVEDRA
  - SECRETARIO : JEYNNI JONATHAN SUARÉZ CHORRES
3. **COMISIÓN DE MERCADO, SALUD, TRÁNSITO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PESCA ARTESANAL.**
  - PRESIDENTE : MARY STEFANY MURILLO RODRÍGUEZ
  - VICEPRESIDENTE : YESICA KARINA PERALTA MORQUENCHO
  - SECRETARIO : RENEE ESCOBAR LADINES
4. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y ESPECTÁCULOS.**
  - PRESIDENTE : RUBÉN ALEJANDRO RUIZ SAAVEDRA
  - VICEPRESIDENTE : RENEE ESCOBAR LADINES
  - SECRETARIO : MARY STEFANY MURILLO RODRÍGUEZ
5. **COMISIÓN DE APOYO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.**
  - PRESIDENTE : JEYNNI JONATHAN SUARÉZ CHORRES
  - VICEPRESIDENTE : YESICA KARINA PERALTA MORQUENCHO
  - SECRETARIO : MARY STEFANY MURILLO RODRÍGUEZ



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LOS ÓRGANOS**

**ACUERDO DE CONCEJO N°001-2024/MDLO-CM**

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO** el presente acuerdo a las y las unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Turístico y Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información, y a las comisiones, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO  
ALCALDE